



**Universidad  
de los Llanos**

Licitaciones Unillanos <licitaciones@unillanos.edu.co>

---

## OBSERVACIONES INVITACIÓN ABREVIADA N° 015 DE 2017 - Universidad de los Llanos (adenda 2)

2 mensajes

26 de julio de 2017, 12:23

Jairo Alonso Hernandez Amortegui <jairo.hernandez@allianz.co>

Para: "licitaciones@unillanos.edu.co" <licitaciones@unillanos.edu.co>

Cc: Jorge David Molano Clavijo <jorge.molano@allianz.co>, Luis Eduardo Quiñonez Diaz <luis.quinonez@allianz.co>, Liana Catherin Valencia Valencia <liana.valencia@allianz.co>

Señores

**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

Universidad de los Llanos

Torre Administrativa, 2° piso Vereda Barcelona

licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio

Ref.: Invitación Abreviada No. 015 de 2017

Respetados Señores:

Respetados Señores:

De manera atenta y en virtud del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como interesados en el proceso en referencia, a continuación presentamos las siguientes observaciones:

### 1. Numeral 20. Criterios de Desempate

Solicitamos eliminar del presente numeral, el literal a. correspondiente "Quien acredite mayor cuantía respecto de la experiencia.", lo anterior teniendo en cuenta que este factor no representa un criterio diferenciador para el proceso.

## 2. Numeral 6. Especificaciones Técnicas de la Póliza a Contratar

Establece el presente numeral, respecto de la determinación de las sumas aseguradas la siguiente definición:

*"La determinación del valor asegurado de los bienes muebles e inmuebles será el **valor real que registren estos bienes el día del siniestro** y el ajuste se efectuara bajo esta condición, es decir la entidad no acepta que la compañía de seguros efectúe el pago de la indemnización con otros parámetros."*

Sobre el particular, queremos llamar a atención a la Entidad respecto del alcance que la definición de "valor real" tiene respecto de la suma asegurada en la póliza de seguro, la cual en virtud de lo establecido en el código de comercio, se define como:

*"artículo 1079. El asegurador no estará obligado a responder sino hasta la concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074".*

*"artículo 1089. Dentro de los límites indicados, en el artículo 1079 la indemnización no excederá, en ningún caso, del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario.*

*Se presume valor real del interés asegurado el que haya sido objeto de un acuerdo expreso entre el asegurado y el asegurador...."*

En virtud de lo expuesto, agradecemos precisar en la definición establecida en el numeral 6., que la suma asegurada de la póliza de Todo Riesgo Daño Material, será la siguiente:

- a. Para Bienes Inmuebles: valor de reconstrucción.
- b. Para bienes muebles: Valor de reposición o reemplazo.

Sobre el particular, debemos precisar que la determinación de los valores asegurados antes indicada, NO significa un detrimento o deterioro del alcance establecido como "valor real", sino que corresponde a la definición que en virtud del carácter indemnizatorio en materia de seguro de daños materiales debe aplicarse.

Por lo anterior, agradecemos a la entidad publicar el pliego definitivo con las modificaciones otorgadas de acuerdo a las respuestas a las observaciones, principalmente la modalidad de aseguramiento a valor a reconstrucción a nuevo y valor de reposición..

## 3. Insistimos a la entidad realizar las siguientes modificaciones:

Multirriesgo

Dentro de la definición de bienes:

1. Aclarar que se aseguran bienes bajo cuidado tenencia y control siempre y cuando se encuentren dentro de la suma asegurable reportada.
2. Aclarar que no se aseguran bienes fuera de predios asegurados, excepto equipos móviles y portátiles y hasta el sublímite otorgado. Igualmente aclarar que se aseguran bienes a la intemperie siempre y cuando estén diseñados para tal fin y dentro de los predios asegurados.
3. Informar cuales son los equipos asegurados que se encuentran en vehículos y embarcaciones y su valor asegurado.
4. Excluir dentro de los bienes asegurados los que se encuentre en y/o sobre ríos y lagunas.

## COBERTURAS

5. Desplazamiento de muros, pisos y techos, siempre y cuando sean súbitos e imprevistos, solicitamos se aclare y siempre y cuando provenga de un evento amparado en la póliza.
6. Negligencia. Solicitamos se excluya esta cobertura
7. Combustión espontánea de mercancías, materias primas y/o productos terminados. Solicitamos se excluya esta cobertura
8. Solicitamos a la entidad disminuir el índice variable al 10%.
9. Solicitamos a la entidad se sublímite Sustracción sin violencia (para equipos de oficina) hasta \$ 500.000.000 evento/vigencia
10. Solicitamos a la entidad se disminuya el sublímite de gastos adicionales al 10% del valor asegurable y que este límite opere como un límite único combinado para todos los gastos solicitados.
11. Cobertura Obligatoria de gastos para reinstalación de software Solicitamos a la entidad se sublímite esta cobertura a \$ 50.000.000 evento y vigencia.
12. Amparo para bienes fuera de edificios. Solicitamos a la entidad se sublímite esta cobertura hasta \$ 50.000.000 evento y vigencia.
13. Revocación de la póliza, solicitamos se disminuya los días de revocación a 90 días y se mantenga 10 días para a HMACC-AMIT

## Responsabilidad Civil extracontractual

### **14. Solicitamos excluir los Daños patrimoniales puros ya que es un exclusión absoluta de los contratos de Reaseguro. (Importante)**

15. Solicitamos a la entidad se sublímite al 50% del límite contratado el amparo de Contratistas y Subcontratistas.
16. Solicitamos a la entidad se sublímite al 20% del límite contratado Daños ocasionados por vehículos propios y no propios y se aclare que opera en excepciones de las pólizas de automoviles.
17. Solicitamos a la entidad se sublímite al 50% del límite contratado el amparo de RC patronal.

## Semovientes.

18. Solicitamos a la entidad Aclarar en el pliego que se puede incluir como cobertura dentro de la póliza de Daño Material de acuerdo a las respuesta favorable de la observación en el prepliego

#### 4. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Agradecemos indicarnos, en virtud de lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, si la Universidad cuenta para el presente proceso con el acompañamiento de un intermediario de seguros, caso en el cual, agradecemos indicarnos el nombre.

Cordialmente,

**Jairo Alonso Hernández Amortegui**

**Allianz Colombia** | Gerente Comercial Negocios Estatales | Vicepresidencia de Distribución y Ventas  
Carrera 13ª No. 29-24 - Piso 16, Bogotá | Teléfono +57(1) 5600600 Ext. 1419 | Móvil 57+3165276496

Correo electrónico [jairo.hernandez@allianz.co](mailto:jairo.hernandez@allianz.co) | Visítanos en [www.allianz.co](http://www.allianz.co)

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

---

#### ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=4ec85dc323&jsver=9Cm1ulkm-Xc.es.&view=pt&search=inbox&th=15d7ffabed083899&siml=15d7fed6eade7...> 4/5